

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00623.

Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.

Demandados: Yolanda Milena Castiblanco Pinto.

Comoquiera que el extremo actor cumplió cabalmente con el requerimiento que se le efectuó en auto de 15 de diciembre pasado, explicando y acreditando la forma en que obtuvo el correo electrónico de la deudora - *mile_casti7@hotmail.com* - al cual dirigió la intimación del mandamiento, el despacho decide:

Tener por notificada de la orden de apremio a la ejecutada, Yolanda Milena Castiblanco Pinto, quien en el lapso concedido por la ley para pagar y/o presentar excepciones, guardó silencio.

Ejecutoriada esta decisión, retorne el *dossier* al despacho a fin de avanzar en el trámite correspondiente.

Notifíquese,


Artemidero Gualteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 017, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>

Lpds